

pertenecen a el sindicato y que fueron agredidas por el secretario de sindicato. Después de todos los argumentos escuchados se llegó al acuerdo en primer lugar que se les cancelaria a los empleados en el día siguiente a esta reunión el mes de septiembre y de la transferencia se les cancelara el mes de octubre más sin embargo no hay certeza de que el mes de noviembre se pueda realizar el pago si no depositan el FODES correspondiente o al menos una parte de lo adeudado por el ministerio de Hacienda. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que a falta de liquides en los Programas Municipales por el atraso del FODES, los empleados municipales administrativo y operativo los que son cancelado tanto del fondo común como del FODES 25% FUNCIONAMIENTO, ya que tienen derecho al salario correspondiente al mes atrasado de septiembre. II- Que el pago de los empleados es de ley cancelar por la municipalidad ya que es el sostén familiar para cada uno de los empleados. III- Que para suplir las necesidades de funcionamiento de la municipalidad de San Rafael Cedros, es necesario hacer uso del **FONDO PROPIO**, para cancelar el salario correspondiente al mes de septiembre ya que es hasta esta fecha que se obtenido liquides para cancelar los salarios, quedando pendiente de pago el concejo municipal el señor alcalde y síndico municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de salarios de personal administrativo y operativo correspondiente al mes de septiembre del corriente año más sin embargo quedara pendiente el salario del Concejo, Alcalde y Síndico Municipal y que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**, ya que hasta esta fecha se ha logrado obtener los fondos para solventar la obligación de pago al personal. Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos para que elabore las planillas correspondientes. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el pago de personal administrativo y operativo correspondiente, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** **ACUERDO NÚMERO DOS;** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando como mejor evaluado El Ingeniero **HECTOR ARMANDO BENITEZ VILLATORO** por ser quien cumple las condiciones más favorables para nuestra institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión para la ejecución a la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S. A. DE C. V.,** con un monto de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)** para la supervisión del proyectos **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato

correspondiente. SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de botar porque desconoce el proceso. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA:** nombrar como administrador de contrato al señor

del proyecto **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. Se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ**, para que dé seguimiento al debido proceso. SE HACE CONSTAR: Que el Cuarto Concejal propietario René Molina Cornejo, se abstuvo de votar. Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de botar porque desconoce el proceso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO: I-** Que ante la afectación en las finanzas municipales debido a la nula recaudación durante el tiempo de cofinanciamiento por la pandemia COVID-19, se ha vuelto imposible el pago de los salarios de los empleados correspondiente al mes de septiembre del presente año así como la amenaza de que suceda lo mismo con los salarios del mes de octubre del mismo año. **II-** Que el salario y prestaciones sociales constituyen créditos privilegiados en relación con cualquier otro existente a cargo de la municipalidad y siendo que el único fondo con el cual se cuenta es el **2% DE ASIGNACION ADICIONAL DEL FODES**. **III-** Que por atraso de la transferencia de **FODES** de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, por parte del Ministerio de Hacienda a las municipalidades, en la cuenta **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, no se cuenta con fondos para poder utilizar el porcentaje correspondiente para el pago de salarios. **IV-** Que por la situación de la **COVID-19**, se ha dejado de percibir tasas e impuestos municipales, debilitándose significativamente las arcas municipales. **V-** Que ante la presión ejercida por el Sindicato **SITRACEDROS** y el cierre de la Alcaldía Municipal por los mismos, debido al pago parcial pendiente de los empleados municipales. **IV-** Que se le pidió informe a la Unidad de Tesorería en el cual se establece la disponibilidad financiera de las diferentes cuentas, quien manifiesta no haber disponibilidad en las cuentas **FONDO COMUN Y FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, y que en la cuenta **2% ADICIONAL AL FODES** si hay fondos. **V-** Que se estableció una mesa de dialogo entre representantes del sindicato **SITRACEDROS**, delegados de La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y autores locales con el compromiso de hacer efectivo el pago liquidado del salario. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, de manera unánime. **ACUERDA:** hacer la siguiente transferencia fondos **DE TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 35,000.00)**, de la cuenta del **2%, ADICIONAL AL FODES** con número **2240019089** a la cuenta **FODES 25%, FUNCIONAMIENTO**, con número **2240016020** monto que se utilizará para el pago de personal administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, el cual será reintegrado de manera consecutiva hasta completar el monto transferido, que de no ingresar el **FODES** se hará la devolución **por esta administración o por la administración entrante 2021-2024**. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, hacer la transferencia correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el

artículo treinta del Código Municipal y artículo 20 de la Ley LACAP. ACUERDA: AUTORIZAR: la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por las siguientes personas:

Tesorera Municipal;

Auxiliar de UACI;

Encargada de la Unidad de la Mujer y de Dominguez, miembro de la comunidad, para el proyecto **“FASE III EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020”** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** cancelar a **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 309.15)** en concepto de pago para las refrendas de las tarjetas de circulación de los vehículos, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros que se detallan a continuación según ítem:

VEHICULOS MUNICIPALES PROPIEDAD DE LA LACALDIA DE SAN RAFAEL CEDROS	
TOYOTA BLANCO	N - 5189
TOYOTA BLANCO	N - 3598
INTERNATIONAL	N - 6483
IZUSO NPR	N - 2164
MOTO	M - 481516
MOTO	M - 481515
AMBULANCIA	N - 14046
MERCEDES BENZ	N - 17385
TOYOTA ROJO 4X2	N - 17265
CARAVAN	N - 2578

Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**, elaborar el

debido proceso. En base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada, para que erogue los fondos de la cuenta.

“FONDO COMUN”. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** cancelar a **MELVIN JOSUE REYES MARTÍNEZ**, la cantidad de **CIENTO DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 112.00)** en concepto de pago para los servicios de perifoneo de las celebración de las Fiestas Patronales y Animador de la Recordada en el día 23 de octubre del presente año en el Marco de las Fiestas Patronales en honor a San Rafael Arcángel del Municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de



Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

elaborar el debido proceso. En base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal **Licenciada** para que erogue los fondos de la cuenta.

“FONDO COMUN”. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal

ACUERDA: La adquisición de materiales eléctricos para el cambio y mejoramiento del sistema eléctrico de la Guardería Municipal de San Rafael Cedros, por lo que se autoriza: a la jefa de UACI para que requiera dicho material y se cancelara de la cuenta FONDO COMUN, la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 440.70)** según cotización de fecha 18/10/2020,. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

elaborar el debido proceso. En base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal **Licenciada**

para que erogue la cantidad antes autorizada de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I- Que se hizo una transferencia de fondos de FODES 2% a la cuenta FODES 25% FUNCIONAMIENTO, para cancelar los salarios para los empleados municipales correspondiente al mes de octubre de 2020, por la falta del ingreso del FODES correspondiente al mes a cancelar. II- que a falta de liquides en los Programas Municipales por el atraso del FODES, los empleados municipales administrativo y operativo los que son cancelado tanto del fondo común como del FODES 25% FUNCIONAMIENTO, ya que tienen derecho al salario correspondiente al mes de octubre y a la fecha no hay fondos para cancelar el presente mes. III- Que el pago de los empleados es de ley cancelar por la municipalidad ya que es el sostén familiar para cada uno de los empleados. IV- Que para suplir las necesidades de funcionamiento de la municipalidad de San Rafael Cedros, es necesario hacer uso del 2% DE ASIGNACION ADICIONAL DEL FODES, por medio de una transferencia al FODES 25% FUNCIONAMIENTO, para cancelar el salario correspondiente al mes de octubre ya que a la fecha no hay liquides para cancelar los salarios quedando pendiente el concejo municipal el señor Alcalde y Síndico municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago, de salarios de personal administrativo y operativo correspondiente al mes de octubre del corriente año más sin embargo quedara pendiente el salario del Concejo, Alcalde y Síndico Municipal ya que es un derecho de los empleados percibir su salario mensual y que se cancelará de la transferencia del 2% DE ASIGNACION ADICIONAL DEL FODES al FODES 25% funcionamiento hecha en el acuerdo 4 de esta misma acta. Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos

, para que elabore las planillas correspondientes. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

, para que haga el pago de personal administrativo y operativo correspondiente, de la cuenta **25% FUNCIONAMIENTO. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

AZUCENA DEL ROSARIO RIVAS DE FLORES	5%FIESTAS PATRONALES	POR LA COMPRA DE 15 ENSALADAS, 35 TORTAS ESPECIALES Y 16 JUGOS NATURALES PARA LA ALIMENTACION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE APOYARON EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y PARA LAS REINAS PARTICIPANTES , EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS .	RECIBO	\$ 156.00
MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL	5%FIESTAS PATRONALES	POR LA COMPRA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA MAÑANA RECREATIVA Y EN RECORRIDO DE CARROZAS ACTIVIDAD A REALIZARSE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020	RECIBO	\$ 700.07
LEONEL ALFREDO MENDOZA MENDOZA	5% FIESTAS PATRONALES	EN CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE PRESENTACIÓN DE LA "DISCOMOVIL LEGENDARY BASS" QUE SE PRESENTARA EN EL CARNAVAL EL PROXIMO 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS	RECIBO	\$ 1,333.33
JUAN CARLOS VALLADARES	5% FIESTAS PATRONALES	EN CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE COREOGRAFO DE LAS REINAS DE BELLEZA QUE DEFILARAN Y SE PRESENTARÁN EL DÍA DEL CARNAVAL A REALIZARSE EL PROXIMO 23 DE OCTUBRE DE 2020. EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS	RECIBO	\$ 480.00
EVELYN ISABEL AMAYA DE RAMIREZ	5% FIESTAS PATRONALES	EN CONCEPTO DE PAGO POR LA COMPRA DE 6 PIZZAS Y SEIS SODAS PARA EL REFRIGERIO DE LAS BAILARINAS QUE PARTICIPARAN EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020 , EN LA CELEBRACION DEL CARNAVAL DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS	RECIBO	\$ 18.60
GERSON BLADIMIR COPLAND BERCIAN	5% FIESTAS PATRONALES	EN CONCEPTO DE PAGO FINAL DEL MONTO TOTAL DE \$ 3,555.55 POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTACION DE LA "AUTENTICA BANDA LL" EN LA PRESENTACION DEL CARNAVAL EL PROXIMO 23 DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.	RECOBO	\$ 2,488.88
TOTAL	DIEZ MIL VEINTE 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			\$ 10,020.88

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de la cuenta: **5% FIESTAS PATRONALES**. **SE HACE CONSTR**: Que los Concejales propietarios René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario se abstiene de votar porque hay otros gastos más necesarios. Julio Cesar Navarro García, quinto concejal Propietario se abstuvo de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, sexta concejal Propietaria, se abstiene de votar porque hay otras necesidades y porque siente temor por la pandemia y salvaron su voto en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I- Que según acuerdo número 1 del acta número 39 de fecha 9/09/2020, se autorizaron fondos para darle seguimiento al **ECO FAMILIAR** del Cantón Soledad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA**: **CANCELAR a OSMAR ISRAEL MONTOYA ALEGRIA**, La cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,150.00). En concepto de Pago por servicios de mano de obra en la construcción de divisiones y remodelación de ECO FAMILIAR, instalación de cielo falso en área interna y externa de la Unidad de Salud, aplicación de pintura en área interna y externa, instalación de dos lavamanos, construcción de acera principal y ramplas de entrada, ubicada en el Cantón Soledad Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, como apoyo a la salud de los la compra de materiales para el seguimiento de la construcción de divisiones y remodelación en ECO FAMILIAR; ubicado en el Cantón Soledad, del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, como apoyo a la salud de los habitantes de la Comunidad. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga la erogación correspondiente de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// J.C.N.G./// I.Y.M.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-**RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.**



José Tomas Cornejo Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio ~~Cesar~~ Navarro García

Quinto Concejal Propietario

~~Hiana~~ Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber ~~Rix~~ Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro~~ Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolnaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

~~Juan Carlos~~ López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información